

ANEXO 10

NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO

Sobre el tribunal

Autorizada la defensa de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el director de la tesis y, en su caso, los codirectores y el tutor, formulará una propuesta de tribunal de evaluación, con indicación de miembros titulares y suplentes. El tribunal propuesto por la Comisión Académica del Programa de Doctorado será aprobado por la Escuela de Doctorado. Sus miembros podrán ser españoles o extranjeros y estará formado por tres miembros (Presidente, Secretario/a y Vocal) y dos suplentes, todos con el grado de Doctor y con una experiencia investigadora acreditada, de acuerdo a la normativa de la universidad. El tribunal debe configurarse respetando los siguientes requisitos:

- El tribunal debe configurarse respetando los siguientes requisitos:
 - Respetar el equilibrio paritario entre sexos
 - No podrá formar parte ni el director ni el autor, salvo en casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de co-tutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
 - Estará formado en su mayoría por miembros externos a la universidad.
 - Podrán estar constituidos por profesores doctores que reúnan los requisitos indicados, aunque se encuentren en situación de excedencia o jubilación.

El tribunal que evalúe dispondrá del documento de actividades del doctorando.

Si el día fijado para el acto de defensa de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará a los suplentes. Si esto no fuera posible, el presidente del tribunal habrá de suspender el acto de lectura y fijar una fecha alternativa, una vez consultados los restantes miembros del tribunal, el doctorando y el Coordinador general del Programa de Doctorado, comunicándolo a la Escuela de Doctorado.

El acto de lectura y defensa.

El acto de defensa de la tesis se realizará dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de julio correspondiente al curso académico. Se celebrará, convocado por su Presidente, en plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del proceso de exposición pública. Este plazo podrá ser



*Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado
de la Universidad Europea del Atlántico aprobada por Acuerdo
del Consejo Rector de 1 de septiembre de 2021*

ampliado por la Comisión de Doctorado en circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

El Presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes, tras la que dará traslado a la Secretaría de la Escuela de Doctorado que será la responsable de comunicárselo al doctorando, director y tutor de la Tesis doctoral que fuese a ser defendida.

La Escuela de Doctorado dará la publicidad adecuada al acto de defensa de la tesis, anunciando con, al menos, siete días de antelación, la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición, por el doctorando, de la labor preparatoria realizada, la metodología, así como del contenido y conclusiones de la tesis, haciendo especial mención de sus aportaciones originales al tema objeto de tesis.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y formularán al doctorando cuantas cuestiones consideren oportunas y el doctorando deberá, de igual manera responder, en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

En circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, y cuando los medios técnicos lo permitan, si no se presentara alguno de los miembros del tribunal y ninguno de los suplentes pudieran incorporarse al tribunal, la presencia de uno de los miembros titulares podrá efectuarse mediante conferencia virtual.

La defensa de cualquier tesis en donde uno de los miembros participe de forma virtual deberá ser expresamente recogida en el acta y debidamente justificada. Pudiéndose celebrar la defensa enteramente online si concurrieran causas de excepcionalidad.

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.

En este programa existe la posibilidad de presentar la tesis doctoral como compendio de publicaciones. En concreto, para poder defender la tesis doctoral por compendio se deben tener, al menos, tres artículos o capítulos de libro sobre una misma línea de investigación, publicados o aceptados para su publicación con posterioridad a la matrícula del doctorado.

Son requisitos para las contribuciones que se presentan para avalar una tesis:

- Que estas contribuciones hayan sido presentadas, publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado.
- Que en las contribuciones conste la Universidad Europea del Atlántico. Dicha constancia se hará a través de la afiliación del director y/o del doctorando.
- Que el doctorando conste como primer o segundo autor de todas ellas. Sólo en casos realmente excepcionales, la Comisión Académica del Programa podrá autorizar que en una contribución que avale una tesis, el doctorando figure en una posición posterior a la segunda, a la vista de las justificaciones presentadas.
- Una misma aportación de dos o más autores solo podrá avalar una tesis.

Cuando la tesis opte al título de Doctor con Mención Internacional, el doctorando deberá haber redactado y presentado en exposición oral (al menos, el resumen y las conclusiones) en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias,

informes y miembros del tribunal procedan de un país de habla hispana, o así se acuerde por unanimidad de los miembros del tribunal. Además, el doctorando deberá reunir los siguientes requisitos para optar a este título:

- Haber realizado una estancia mínima de tres meses en un centro extranjero de investigación o institución dedicada a la formación superior durante el periodo de formación y/o investigación, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.
- Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Concluida la exposición oral, el presidente hará un resumen oral con los aspectos más relevantes expresados en los informes externos que recibió la tesis, y del informe del doctorando que detalla su respuesta a estos informes. El doctorando podrá responder a los aspectos destacados por el presidente en cuanto a los informes externos y las posibles observaciones.

La calificación de tesis

Terminada la defensa de la tesis, el tribunal otorgará, previa votación en sesión secreta, la calificación global de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de “cumlaude”, si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

El escrutinio de los votos se realizará por el personal de administración de la Escuela de Doctorado en la entrega de las actas correspondientes a la exposición y defensa de la tesis, debiendo estar presente el secretario del tribunal. El resultado se comunicará al doctorando, al director de la tesis, al tutor y al coordinador general del Programa de Doctorado.

Aprobación y publicación de la tesis doctoral



*Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado
de la Universidad Europea del Atlántico aprobada por Acuerdo
del Consejo Rector de 1 de septiembre de 2021*

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado se quedará con el ejemplar autorizado de la tesis doctoral depositado, a efectos de archivo y documentación.

La universidad procederá a su archivo en formato electrónico abierto y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación, a los efectos oportunos.

En circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el doctorado podrá solicitar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que el depósito, defensa y publicación de su tesis doctoral se efectúen bajo determinadas medidas de protección de la privacidad.

Cuando el doctor lo haya autorizado debidamente, la versión digital de la tesis doctoral se incluirá en las bases de datos correspondientes.